



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2021-00310-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-058

ASUNTO

A través de apoderado judicial, oportunamente, el demandado William Oliver Andrade propuso excepciones de mérito ante la ejecución adelantada en su contra por el señor Duberney Ospina Henao.

1

CONSIDERACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., de las excepciones de mérito, se correrá traslado al demandante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

CORRER TRASLADO al ejecutante, por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, para que se pronuncie al respecto, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e3993f33e1659654a792636521a91e249fc5b30d31cc83939c636cb7f6d650**

Documento generado en 24/01/2022 10:02:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>